Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.967
Martes 14 de Septiembre de 2021
Edición de 32 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2021

01 al 10	$ 25.845.-
13	$ 8.370.-
TOTAL	**$ 34.215.-**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A

D E C R E T O S

DECRETO-2021-1727-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-00688661-GDESDE-SSP#MPR-Modificación Presupuestaria- GASTOS OPERATIVOS

VISTO; El Expediente Nº 2021-00688661-GDESDE-SSP#MPR y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que, el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita en sus Acciones Centrales, Actividad 03 - "Otras Acciones Promocionales del Ministerio", incremento de crédito presupuestario, el que será asignado a la Partida Parcial del Inciso: "Transferencias", financiado con Rentas Generales;

Que, lo requerido, posibilitará contar con créditos presupuestarios destinados a afrontar las obligaciones que surgen para dar cumplimiento a los beneficios dispuestos en virtud de la Ley Nº 6750 de Promoción y Desarrollo Industrial, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 688661SSPMPR21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-47.625.071,00
13	01	00	00	03	526	10	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	47.625.071,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. Nº 688661SSPMPR21

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 -RENTAS GENERALES

Las Partidas Parciales del Inciso Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN $
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayuda Sociales a Personas-Ministerio de Economía	-47.625.071,00
13	01	00	00	03	10	526	020	Transferencias a Empresas Privadas s/Convenios Homologados por Ley o Decreto	47.625.071,00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
CPN Atilio Chara
Dr. Miguel Mandrille

DECRETO-2021-1728-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-00550154--GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación -- Refac. Esc. N˚1 - Villa La Punta

VISTO, El EX – 2021 – 00550154 – GDESDE - DAP#MOP y la Resolución 2021-3000-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 02/06/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la

ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE PISO, REVOQUE, PINTURA, ELECTRICIDAD Y VEREDA EXTERIOR EN LA ESCUELA Nº1 SOR A. M. TABOADA – UBICACIÓN LOC. VILLA LA PUNTA –DPTO. CHOYA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $10.550.251,70 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 25/06/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma Alba Compañía de Seguros S.A. - Póliza Nº920.327. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de $10.550.246,70; siendo inferior al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 22/07/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de $10.550.246,70 (pesos diez millones quinientos cincuenta mil doscientos cuarenta y seis con setenta centavos); siendo inferior al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021 – 01403247 – GDESDE – TDEC de fecha 02/08/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF – 2021 – 01514499 – GDESDE - FDE de fecha 13/08/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº39/2021, realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE PISO, REVOQUE, PINTURA, ELECTRICIDAD Y VEREDA EXTERIOR EN LA ESCUELA Nº1 SOR A. M. TABOADA –UBICACIÓN LOC. VILLA LA PUNTA – DPTO. CHOYA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., con un por la suma de $10.550.246,70 (pesos diez millones quinientos cincuenta mil doscientos cuarenta y seis con setenta centavos); siendo inferior al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.14 – A/O 65 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
CPN Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1729-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-00509754--GDESDE-DAP#MOP Adj. Rodriguez Cesar Enrique - Refac. Esc. N°635 - Los Angeles

VISTO, El EX-2020-00509754-GDESDE-DAP#MOP y la RESOL-2021-2539-E-GDESDE-GSDE de fecha 12/05/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE UN AULA, CUBIERTA METALICA Y REFACCION GENERAL DE ESCUELA Nº635 – UBICACIÓN LOC. LOS ANGELES – DPTO. BANDA –PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita Nº34-2021, con un Presupuesto Oficial de $14.899.523,20 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres Nº 1 y Nº 2 se realizó el día 23/06/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta depósito de garantía de la oferta de Tesorería General de la Provincia de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. - Póliza Nº919.934. La comisión realiza observaciones. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de $14.899.520,00; menor al Presupuesto Oficial.
- PRIMER PROPONENTE: Empresa RICARDO A. FUSTER. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta garantía de la oferta de la firma Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. - Póliza Nº919.936. La comisión realiza observaciones. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por un monto de $16.250.850,00; siendo un monto superior al Presupuesto Oficial.

Que con fecha 30/06/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE, por la suma de $14.899.520,00 (pesos catorce millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos veinte); menor al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta, admisible, valida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021 – 01383632 – GDESDE – TDEC de fecha 29/07/2021, estima pertinente dar continuidad a la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido

por Fiscalía de Estado en Dictamen IF – 2021 – 01496494 – GDESDE - FDE de fecha 11/08/2021.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA
ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita Nº34-2021 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE UN AULA, CUBIERTA METALICA Y REFACCION GENERAL DE ESCUELA Nº635 – UBICACIÓN LOC. LOS ANGELES – DPTO. BANDA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa RODRIGUEZ CESAR ENRIQUE, con un por la suma de $14.899.520,00 (pesos catorce millones ochocientos noventa y nueve mil quinientos veinte); menor al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-
ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-
ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Pyto.07 – A/O 85 – Part.421 – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-
ARTICULO 4º El presente Decreto sera tambien refrendado por el Sr Ministro de Economia, por tratarse de un proyecto plurianual.-
ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
CPN Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1730-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-1025022 -GDESDE-CG#MS Reajuste tarifario de NDS SRL, Servicio de Recolección en Hospitales del Interior.-
VISTO: El Expediente N° 2021-1025022-GDESDE-CG#MS y la Resolución N° 2021-4668 -E-GDESDEMS, de fecha 27 de Julio de 2021, dictada por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante la misma se aprueba a favor de la firma NUEVO DESARROLLO SUSTENTABLE S.R.L., la readecuación del precio contractual a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021, por el servicio de recolección, transporte, inactivación, destrucción y disposición final de residuos patogénicos generados en los Hospitales Públicos del Interior de la Provincia de Santiago del Estero, adjudicado mediante Licitación Pública y Escrita Nº 22/2019, aprobada por DECTO-2020-84-E-GDESDE-GSDE;
Que para su correcta instrumentación corresponde la homologación del mencionado acto administrativo por parte del Poder Ejecutivo;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°: Homologar en todas sus partes la Resolución N° 2021-4668-E-GDESDE-MS, de fecha 27 de Julio de 2021, dictada por la Sra. Ministra de Salud de la Provincia, de conformidad a los argumentos expuestos, la cual como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 2°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y oportunamente archivar.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suarez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1731-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-00934508-GDESDE-DI#MPR - Modificación Presupuestaria.
VISTO: El Expediente Nº 2021-00934508-GDESDE-DI#MPR y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;
CONSIDERANDO;
Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita incremento de créditos presupuestarios, financiados con Rentas Generales, en Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", correspondientes a los Programas de la Dirección General de Industria;
Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento de los citados Organismos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley Nº 7.305 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial –Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo

segundo del Considerando.
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.
ARTICULO 3º.- Comuníquese , publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 934508DIMPR21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-17.100.000,00
13	17	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	100.000,00
	17	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	200.000,00
	17	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	500.000,00
	17	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	500.000,00
	17	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	500.000,00
	17	00	01	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	300.000,00
	19	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	300.000,00
	19	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	700.000,00
	19	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	500.000,00
	19	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	7.000.000,00
	19	00	01	56	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6.500.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nº 934508DIMPR21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN $
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-17.100.000
13	17	00	01	52	10	Refacción y Remodelación Edificio Sede Central	300.000
13	19	00	01	56	10	Ampliación de Alumbrado Público	6.500.000
						TOTAL	-10.300.000

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-1732-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX- 2021-01500009-GDESDE-PIS#MS-Modificación Presupuestaria-RECURSOS AFECTADOS
VISTO: El Expediente Nº 2021-01500009-GDESDE-PIS#MS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Salud, solicita expresión presupuestaria de Remanente de Ejercicios Anteriores, correspondiente al Presupuesto Operativo de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud;
Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicho Organismo Autofinanciado, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;
Que lo requerido, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto Operativo del mencionado Organismo para el presente Ejercicio;
Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley Nº 7.305 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto Operativo de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud- Ejercicio

2021, de conformidad con el detalle obrante en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.
ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Salud.
ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b), de la Ley Nº 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTOFINANCIADOS
JURISDICCION 85 - UNIDAD DE GESTION PROVINCIAL DEL PROGRAMA INCLUIR SALUD
UNIDAD DE ORGANIZACION 140 - UNIDAD GESTION PROV. PROGRAMA INCLUIR SALUD

PRESUPUESTO

	TOTAL DE RECURSOS	**$**	**168.956.862**
3.4	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	$	168.956.862
3.4.1	Remanente de Aportes del Mrio.de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación p/Programa Federal de Salud -		168.956.862

ANEXO II

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS - AUTOFINANCIADOS
JURISDICCION 85 - UNIDAD DE GESTION PROVINCIAL DEL PROGRAMA INCLUIR SALUD
UNIDAD DE ORGANIZACION 140 - UNIDAD GESTION PROVINCIAL PROGRAMA INCLUIR SALUD

PRESUPUESTO

COD.	DENOMINACION	AUMENTO
	ACTIVIDAD 01	**168.956.862**
252	Productos Químicos, Farmacéuticos y Medicinales	156.000.000
399	Otros Servicios Varios	12.956.862
	TOTAL DE GASTOS.....	**168.956.862**

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1733-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: EX-2021-01466967 -GDESDE-SSP#MPR
VISTO:
La solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras para efectuar contrataciones; y
CONSIDERANDO:
Que, dicho organismo requiere efectuar la contratación para la prestación de servicios en la órbita de su competencia;
Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la retribución en la cláusula 4º;
Que, el presente se dicta en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 31/2021;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:
Artículo 1ro.- AUTORIZASE al Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a celebrar la Contratación solicitada, cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
Artículo 2do.- La erogación que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 13 "Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras" - Programa 15 "Instituto Provincial de Acción Cooperativa" - Partida 391 Locación de Servicios.-
Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-1734-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 25 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: EX-2021-01417505--GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de medicamentos para el tratamiento de pacientes con Covid-19

VISTO: El EX-2021-01417505--GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21,334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº297/20 y los Decretos Provinciales Nº 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21 y 1588/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de inmunoglobulina, enoxaparina y levofloxacina para el tratamiento de pacientes con Covid-19;

Que la Dirección General de Farmacia solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial las propuestas de RED SALUD S.R.L. CUIT 30-71405933-1 por $ 7.427.200,00 (Pesos siete millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos) y NORGREEN S.A. CUIT 30-67961829-2 por $ 13.440.000,00 (Pesos trece millones cuatrocientos cuarenta mil), quienes manifiestan disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de $ 20.867.200,00 (Pesos veinte millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos farmacéuticos y medicinales”;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01497696 -GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01519972- GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01561005-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas,

modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75 -E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma RED SALUD S.R.L. CUIT 30-71405933-1 y NORGREEN S.A. CUIT 30-67961829-2, para la provisión de medicamentos solicitados por la Dirección de Farmacia para el tratamiento de pacientes con Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de $ 20.867.200,00 (Pesos veinte millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 “Productos farmacéuticos y medicinales”.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1735-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021

Referencia: Expte 759-4-2020 - Cesantía - Agente Gómez Miguel Alexandro

VISTO, El Expediente Nº 759- 04-2.020

(S.S. N° 387/20), Sum. Adm. D.J. Nº67/19 con un total de 290 fojas del registro de Jefatura de Policía, y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la homologación de la RESOL-2021-1.792 -EGDESDE-MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021 por medio de la cual resuelve la situación del Agente de Policía GÓMEZ Miguel Alexandro, L.P. Nº 8.819, D.N.I. Nº 38.718.117 en Expediente de referencia, conforme a los conceptos vertidos en la misma;
Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 190 de fecha 11 de Marzo de 2.021.
Atento a ello:
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO. 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021 -1.792-E-GDESDEMGSC de fecha 16 de Julio de 2.021, perteneciente al Expediente Nº 759-04-2.020 (S.S. N° 387/20), Sum. Adm. D.J. Nº 67/19 con un total de 290 fojas, del registro de Jefatura de Policía, que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.
ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes. a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-1736-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 27 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: Expte 650-4-2020 - Cesantía - Agente Dames Emanuel Oscar
VISTO, El Expediente Nº 650- 04-2.020 (S.S. N° 384/20), Sum. Adm. D.J. Nº68/19 con un total de 203 fojas del registro de Jefatura de Policía, y;
CONSIDERANDO:
Que el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la homologación de la RESOL-2021-1.794 -EGDESDE-MGSC de fecha 16 de Julio de 2.021 por medio de la cual resuelve la situación del Agente de Policía DAMES Emanuel Oscar, L.P. Nº 7.606, D.N.I. Nº 36.332.276 en Expediente de referencia, conforme a los conceptos vertidos en la misma;
Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 1.545 de fecha 13 de Octubre de 2.020.
Atento a ello:
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO. 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021 -1.794-E-GDESDEMGSC de fecha 16 de Julio de 2.021, perteneciente al Expediente Nº 650-04-2.020 (S.S. N° 384/20), Sum. Adm. D.J. Nº 68/19 con un total de 203 fojas, del registro de Jefatura de Policía de la Provincia, que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.
ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes. a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Marcelo A. Barbur

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN
RESFC-2021-101-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Referencia: EX - 975358 - DGA - LLAMADO LICITACION - ESCUELA 747 - ATOJ POZO
VISTO, el EX-2021-00975358- -GDESDE-DAP#MOP; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO EN CASA DE DOCENTE, CONSTRUCCION DE SOBRETECHO METALICO, DE SUM Y COLOCACION DE CIELORRAZO DE PVC EN ESCUELA N° 747 Y AMPLIACION DEL JARDIN ANEXO" -UBICACION: ATOJ POZO – DPTO. SAN MARTIN- PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 24.387.068,03 y un plazo de ejecución de 300 (Trescientos) días corridos.
Que la obra consiste en Demolición de cielorraso y de piso en baños; Picado de revestimiento cerámico; Construcción de una sala, cocina, comedor, cercado perimetral y de pórtico de ingreso; Construcción de techo metálico en patio; Colocación de cielorraso de PVC; instalación sanitaria y eléctrica; Pintura; barnizado y demás trabajos que se detallan en Memoria Descriptiva en Orden N°04.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen IF-2021-01261986-GDESDE-TDEC de fecha 15/07/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones
Que por su parte Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-01295413 -GDESDE-FDE de fecha 20/07/2021, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a posteriori; por lo demás estima correspondiente la prosecución del trámite.
Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,
EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO EN CASA DE DOCENTE, CONSTRUCCION DE

SOBRETECHO METALICO, DE SUM Y COLOCACION DE CIELORRAZO DE PVC EN ESCUELA N° 747 Y AMPLIACION DEL JARDIN ANEXO" - UBICACION: ATOJ POZO – DPTO. SAN MARTIN- PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $ 24.387.068,03 (Pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y siete mil sesenta y ocho con tres centavos) y un plazo de ejecución de 300 (Trescientos) días corridos. -

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 03 – A/O 81 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La Presente Resolución deberá ser firmada también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. Argentino J. Cambrini - Ministro
C.P.N. Atilio Chara – Ministro

RESOLUCIÓN
RESFC-2021-102-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01237687--GDESDE-DAP#MOP - LLAMADO LICITACION - ESC. Nº 568 -COLONIA TOTORILLAS

VISTO, el EX-2021-01237687--GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALJIBE, PATIO CUBIERTO,

SOBRETECHO Y GALERIA EN ESCUELA N° 568 - UBICACION: LOC. COLONIA TOTORILLAS – DPTO. FIGUEROA– PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 15.145.509,31 y un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días corridos.

Que el objeto de la presente obra consiste en la demolición de cubierta de tejuelas comunes en el establecimiento escolar, más la construcción de un sobretecho de chapa; revoque tanto interior como exteriormente y la pintura total del establecimiento escolar; construcción de un patio cubierto; construcción de un acceso principal y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de Orden Nº 3.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01631180 -GDESDE-TDEC de fecha 26/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01723825 -GDESDE-FDE de fecha 06/09/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE ALJIBE, PATIO CUBIERTO, SOBRETECHO Y GALERIA EN ESCUELA N° 568 - UBICACION: LOC. COLONIA TOTORILLAS – DPTO. FIGUEROA– PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $ 15.145.509,31 (Pesos quince millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos nueve con treinta y un centavos) y un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 11 – A/O 70 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución deberá ser refrendada también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual. -

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar. -

Arq. Argentino J. Cambrini - Ministro
C.P.N. Atilio Chara – Ministro

RESOLUCIÓN
RESFC-2021-103-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00926509--GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic Jardín 371 Campo Cejas

VISTO, el EX-2021-00926509--GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDIN Nº371 ANEXO ESCUELA Nº1189 – UBICACION CAMPO DE CEJAS – DEPARTAMENTO SALAVINA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $8.296.877,04 y un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días corridos.

Que el objeto de la presente es construcción de jardín de infantes de una sala, grupo sanitario, galería cubierta, patio de formación, mástil, aljibe y cerca perimetral; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01502656 -GDESDE-TDEC de fecha 12/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01567071 -GDESDE-FDE de fecha 20/08/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDIN Nº371 ANEXO ESCUELA Nº1189 – UBICACION CAMPO DE CEJAS – DEPARTAMENTO SALAVINA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $8.296.877,04 (Pesos ocho millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y siete con cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 120 (Ciento veinte) días corridos. -

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 5 – A/O 74 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales – Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º: Comunicar, publicar y archivar. -

Arq. Argentino Cambrini – Ministro
C.P.N. Atilio Chara – Ministro

RESOLUCIÓN
RESFC-2021-104-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX - 1147084 - DGA - LLAMADO LICITACION - ESC. CENTRO EXPERIMENTAL N°2 - AÑATUYA

VISTO, El EX-2021-01147084--GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE LOSAS Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA, SANITARIOS DE ESCUELA CENTRO EXPERIMENTAL N°2 FLORENTINO AMEGHINO" - UBICACION: CIUDAD DE AÑATUYA CALLE SARMIENTO N°173 - DEPARTAMENTO: TABOADA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 49.993.360,74 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que la obra consiste en la demolición de techos de losas y ser remplazada por cubierta metálica cuya estructura estará empotrada y soldada en los nuevos encadenados que se ubicaran en el perímetro del edificio. Los cielorrasos serán de P.V.C; Los pisos se remplazarán por pisos cerámicos de alto tránsito para lo cual se realizará contrapisos y carpeta cementicia de nivelación y demás trabajos que se detallan en la Memoria Técnica de Orden N°04.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen IF-2021-01413272 -GDESDE-TDEC de fecha 03/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones

Que por su parte Fiscalía de Estado mediante Dictamen IF-2021-01541238 -GDESDE-FDE de fecha 18/08/2021, realiza observaciones, a las que el organismo licitante da cumplimiento a posteriori; por lo demás estima correspondiente la prosecución del trámite.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "DEMOLICION DE LOSAS Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA, SANITARIOS DE ESCUELA CENTRO EXPERIMENTAL N°2 FLORENTINO AMEGHINO" - UBICACION: CIUDAD DE AÑATUYA CALLE SARMIENTO N°173- DEPARTAMENTO: TABOADA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública Escrita con un Presupuesto Oficial de $ 49.993.360,74 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientos sesenta con setenta y cuatro centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 Proyecto 15 - A/O 75- Partida 421-Trabajos Públicos -Financiamiento 10- Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La Presente Resolución deberá ser firmada también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar. -

Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro
C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

RESOLUCIÓN
RESFC-2021-105-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01196740--GDESDE-DAP#MOP Llamado a Lic Jardin 791 Santa Lucia - Dpto Salav

VISTO, el EX-2021-01196740--GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "REFACCION, REVOQUES, INSTALACION ELECTRICA, CIELORRASO DE PVC, PINTURA EN GENERAL Y CERCA PERIMETRAL JARDIN Nº791 ANEXO ESCUELA Nº781 – UBICACION SANTA LUCIA – DPTO. SALAVINA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $7.359.693,79 y un plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días corridos.

Que el objeto de la presente es revoque interior y exterior, colocación rejas anti vándalos, pintura interior y exterior, cubierta de tejuelas en sanitarios, colocación puerta ingreso, aljibe, mástil, pórtico acceso, cielorraso PVC; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01631160 -GDESDE-TDEC de fecha 26/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01712410 -GDESDE-FDE de fecha 03/09/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "REFACCION, REVOQUES, INSTALACION ELECTRICA, CIELORRASO DE PVC, PINTURA EN GENERAL Y CERCA PERIMETRAL JARDIN Nº791 ANEXO ESCUELA Nº781 – UBICACION SANTA LUCIA – DPTO. SALAVINA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $7.359.693,79 (Pesos siete millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y nueve centavos) y un plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 – Prog.22 – Subp.00 – Proyecto 9 – A/O 90 – Partida 421 – Trabajos Públicos – Financiamiento 10 – Rentas Generales –
Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3º: La presente Resolución será también refrendada por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4º: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. ARGENTINOe J. CAMBRINI - Ministro
C.P.N. ATILIO CHARA – Ministro

RESOLUCIÓN
RESFC-2021-109-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX 2021 809952 GDESDE DOSSDE#MAMA Obra Habilitación de Perforación y Red troncal Vilmer

VISTO: el Expte. Electrónico N° 2021 809952 GDESDE DOSSDE#MAMA; y

CONSIDERANDO:
Que por el mismo la Gerencia de Obras por Administración y Mantenimiento de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la Obra: "HABILITACION DE UNA PERFORACION EXISTENTE, CONSTRUCCION DE RED TRONCAL DE DISTRIBUCION EN VILMER. DPTO ROBLES" con un Presupuesto Oficial de $ 31.000.000 (Pesos Treinta y Un Millones) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo;
Que el presente proyecto tiene como principal objetivo brindar una eficaz solución al problema de servicio de agua potable con la habilitación de una nueva perforación, instalación de cañería de mayor diámetro y la ampliación de red, mediante la cual se distribuirá agua potable que beneficiará a aproximadamente 400 familias;
Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 52, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 02 A/O 54 Partida 421 Habilitación de una Perforación existente, construcción de red troncal de distribución, Vilmer;
Que el trámite es elevado al Honorable Tribunal de Cuentas que realiza el contralor del mismo, y en IF 2021 01702882 GDESDE TDEC de fecha 03/09/21 considera que están dadas las condiciones para continuar el trámite hasta aprobación definitiva por acto administrativo;
Que interviene Fiscalía de Estado y concluye en IF 2021 1731422 GDESDE FDE de fecha 07/09/21 entiende que: "Del prolijo análisis de las actuaciones de autos, esta Fiscalía de Estado entiende que no existen objeciones de índole legal que formular al trámite incoado, por lo que aconseja su continuidad, a efectos del dictado del pertinente acto administrativo por el Poder Ejecutivo a los fines de la aprobación de la documentación y la autorización del llamado a concurso de precios para la adjudicación de la obra";
Por ello y de acuerdo a la Leyes N° 7.253 y 7.267 y Decreto Reglamentario N° 75/21 y;
EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1°; APROBAR la Documentación Técnica y los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra "HABILITACION DE UNA PERFORACION EXISTENTE, CONSTRUCCION DE RED TRONCAL DE DISTRIBUCION EN VILMER. DPTO ROBLES" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero (DiOSSE) al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de $ 31.000.000 (Pesos Treinta y Un Millones) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones precedentes.
ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputara a la Jurisdicción 52, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 02 A/O 54 Partida 421 - Habilitación de una Perforación existente, construcción de red troncal de distribución, Vilmer en lo que se presuma ejecutar en el presente ejercicio.
ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Economía por tratarse de una obra plurianual.
ARTICULO 4°: Publíquese por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la Provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.
Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro
C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-5159-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Referencia: EX - 1186491 - DGA - LLAMADO LICITACION - ESC. N° 952 SUNCHI CAÑA
VISTO, El EX-2021-01186491--GDESDE-DAP#MOP; y
CONSIDERANDO,
Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL ESC. N° 952 UBICACION: SINCHI CAÑA - DPTO. CHOYA PROV. SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 5.573.594,40 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.
Que el objeto de la presente obra consiste en pintura fibrada en la losa de viguetas sector aulas, comedor y sanitarios; revoque en algunos sectores de mampostería, en interiores y exteriores; cielorraso nuevo de pvc, en sector del Jardín de Infantes; Carpinterías; instalaciones Eléctrica y sanitaria y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva de Orden N° 3.
Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01604678 -GDESDE-TDEC de fecha 24/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01712407 -GDESDE-FDE de fecha 03/09/2021.
Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,
EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE:
ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "REFACCION GENERAL ESC. N° 952 - UBICACION: SINCHI CAÑA - DPTO. CHOYA PROV. SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de $ 5.573.594,40 (Pesos cinco millones quinientos setenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con cuarenta centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-
ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22-Subp.00 Proyecto 18- A/O 72-Partida 421 - Trabajos Públicos Financiamiento 10-Rentas Generales Ejercicio 2021.
ARTICULO 3°: Comunicar, publicar y archivar.
Arq. ARGENTINO J. CAMBRINI - Ministro

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO SUCESION
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA EN AUTOS CARATULADOS **"TAPIA ENCARNACION VICTORIA Y GALEANO MARCIAL S/SUCESION**. Expte. N° 34.555/2021. CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE

TREINTA DIAS COMPAREZCAN A HACERLO VALER EN FORMA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-
Secretaría, 30 de Agosto de 2021.-
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI – Secretaria Segunda
N° 2075 – e. 13 Sept – v. 15 Sept – P. 100 - $ 150

EDICTO SUCESION
Juzgado Civil y Comercial de 1º Nom de Añatuya, en autos "**MANDRILLE NELI SANTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO** - EXPTE Nº 34.306". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MANDRILLE NELI SANTINA, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -
Publíquese por tres días Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. -
Secretaría, 03 de Septiembre de 2021.-
DRA. PAOLA FIORETTI – Secretaria Segunda
Nº2079 - e.13 sept. - v.15 sept. - p.100 - $150

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

C.P.C.E.S.E.
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Elecciones
La H. Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santiago del Estero, convoca a todos los profesionales en Ciencias Económicas inscriptos en el Padrón Definitivo publicado el 05 de Agosto del corriente año en este Consejo Profesional, al acto eleccionario a realizarse el día 26 de Septiembre de 2021, de 08,00 a 18,00 horas en el Predio Social y Deportivo, sito en Avda. Núñez del Prado y Autopista Santiago La Banda para elegir:
a - Comisión Directiva: compuesta de: Un (1) Presidente, Un (1) Vicepresidente, Un (1) Secretario, Un (1) Prosecretario, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Cuatro (4) Vocales Titulares y Cuatro (4) Vocales Suplentes.
b - Tribunal de Etica y Disciplina: compuesta de Un (1) Presidente, Un (1) Vocal 1º y Un (1) Vocal 2º Titulares y Un (1) Vocal 1º y Un (1) Vocal 2º Suplentes.
c - Comisión Fiscalizadora: compuesta de: Tres (3) Miembros Titulares y Tres (3) Miembros Suplentes.
Nota:
CALENDARIO ELECTORAL
Exhibición del Padrón Definitivo: Desde el 05 de Agosto de 2021 a las 08,00 horas
Fecha del Acto Electoral: 26 de Septiembre, de 08.00 a 18.00 hs.
Lugar de Votación: Predio Social y Deportivo de Ciencias Económicas, sito en Avda. Núñez del Prado y Autopista Santiago La Banda
Junta Electoral: Se designa como
Miembros Titulares: ALVAREZ, Manuel Héctor - Mat. Prof. P - 169, CHARRIOL, María Adela - Mat. Prof. P - 781 y Lic. Adm. LEDESMA, Raúl Alfredo - Mat. Prof. A - 167
Miembros Suplentes: Cres.: ZEMAN, Juan Antonio - Mat. Prof. P - 716 y ABIDO, Lilia Inés - Mat. Prof. 365.
Cra. LUISA ELVIRA ARGAÑARAS - Presidente
Lic. Adm. ANGEL ANTONIO ROJO - Secretario
N° 2063 - e 09 sept - v 14 sept - p 275 -

ASOCIACION MUTUAL NORTE BENEFICIOS
CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO Nº 23
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
En cumplimiento de lo especificado en el Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre de 2021 a las 12:00 horas en su local social de calle Independencia Nº 2689 de esta Ciudad con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1.ELECCION DE DOS (2) ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA, JUNTO CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO
2.CONSIDERACION DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL 23º EJERCICIO CERRADO AL 30-11-20:
a) MEMORIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
b) BALANCE GENERAL
c) CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS
d) INVENTARIO
e) PROYECTO DE DISTRIBUCION DE EXCEDENTES
f) INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA
SANTIAGO DEL ESTERO, 10 de Agosto de 2020
ARTICULO Nº 38 DEL ESTATUTO: El quórum para sesionar las asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.
SERRANO LUIS RAUL - PRESIDENTE
HERRERA OLGA LIS - SECRETARIO
Nº 2071 – e.10 sept. - v.14 sept. - p. 230 - $300

COLEGIO BIOQUIMICO DE SANTIAGO DEL ESTERO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los asociados del Colegio Bioquímico de Santiago del Estero, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su Sede Social de calle 25 de Mayo Nº 228 el Jueves 28 de Octubre de 2021 a las 20:30 hs., con media hora de tolerancia, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos socios para firmar el acta junto con Presidente y Secretaria.
2) Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico - Ejercicio cerrado al 29/02/2020.-
3) Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico - Ejercicio cerrado al 28/02/2021.-
COLEGIO BIOQUIMICO DE SANTIAGO DEL ESTERO
ELECCIONES PARA LA RENOVACION TOTAL DE COMISION DIRECTIVA
Convócase a los asociados del Colegio Bioquímico de Santiago del Estero, a elecciones para la renovación total de Comisión Directiva, Síndico y Tribunal de Disciplina para el Viernes 29 de Octubre de 2021 de 8:00 a 18:00 hs. en su sede de calle 25 de Mayo Nº228 de esta Ciudad. -
Cronograma Electoral:
1. Se elegirá: Presidente, Vicepresidente,

Secretario, Tesorero. Vocales Titulares: 1º, 2º y 3º, Vocales suplentes: 1º, 2º, y 3º, Síndicos: Titular y Suplente.
Tribunal de Disciplina: Presidente, Vocal Titular: 1º y 2º, Vocal Suplente: 1º
2. El Tribunal Electoral quedo constituido con los siguientes bioquímicos:
Titulares: Dra. María Claudia Lucena, Dr. Daniel Domínguez, Dra. Vanina Valdivieso.
Suplentes: Dr. Daniel Vittar Villar y Dra. María Cecilia López.
3. Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Septiembre de 2021, la cual se cobrará en la sede social hasta las 16:00 hs del día 27/10/2021
4. Padrón de Asociados: El padrón de socios será exhibido desde el Lunes 13 de Septiembre a las 8:00 hs en sede del Colegio Bioquímico de Sgo. del Estero. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el Viernes 17 de Septiembre de 2021 a las 16:00 hs, las que serán resueltas por la Junta Electoral hasta el Lunes 20 de Septiembre de 2021 a las 16:00 hs.
5. Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Junta Electoral para su oficialización hasta el Viernes 15 de Octubre de 2021 a las 16:00 hs.-
La Junta Electoral notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el Lunes 18 de Octubre de 2021 a las 16:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el Jueves 21 de Octubre de 2021 a las 16:00 hs.-
Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmas de conformidad de todos los candidatos, estar avalada con no menos del 10% de los socios empadronados con la indicación de los datos personales y la firma de cada uno de ellos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.
Comicios: La votación será secreta y obligatoria. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. -
El comicio comenzará a las 8:00 hs. y cerrará a las 18:00 hs.-
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
DR. ERNESTO RAMON CINQUEGRANI - PRESIDENTE
DRA. MONICA RODRIGUEZ – SECRETARIA
Nº2083 - e.13 sept. - v. 15 sept. - p.550 - $ 800

T.O.S Trabajadores y Obreros de la Sanidad
Insc. Gremial N° 989
"La salud somos todos"
Santiago del Estero - La Banda
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

En la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero a los 09 días del mes de Septiembre del año 2021, se reúne la comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores y Obreros de la Sanidad, con los adherentes de la misma, teniendo como lugar de reunión su Sede Sindical de calle Mitre N°127 de esta Ciudad, la cual decide CONVOCAR A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para el día 18 de Septiembre del corriente año 2021(18/09/2021) a las 10:00hs., con treinta (30) minutos de tolerancia, la que se llevará a cabo en el domicilio del Sindicato de Calle Mitre N°127 de la Ciudad de La Banda, para que tenga como objeto la constitución de la JUNTA ELECTORAL que será la encargada de llevar adelante el proceso eleccionario de la Institución Gremial.-
La Banda, Santiago del Estero de 2021
Dr. EZEQUIEL MONTOYA – Secretario General Adjunto
VICTOR MONTOYA – Secretario General
N°2085 - e.13 sept. - v.15 sept. - p.150 - $210

TRIBUNAL ELECTORAL
Santiago del Estero

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que en los autos; EXPTE. N° 03/2018 PARTIDO UNIDOS S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA-ORDEN PROVINCIAL que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado el siguiente decreto: " Santiago del Estero, ocho de septiembre de dos mil veintiuno. - Por presentado en el carácter indicado conforme a constancias de autos. Conforme lo solicitado para que tenga lugar la audiencia de control que manda el Art.59 y conc, de la Ley 5.562 fíjese el día VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a horas DIEZ (10 hs) Notifíquese a los partidos políticas reconocidos y en formación de esta Provincia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) dias.- "Fdo. Federico López Alzogaray-presidente.- Ante mi Dra. María José Moyano- Prosecretaria (a/c Secretaria).
La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, conforme dispuesto por la Ley Provincial N° 5.562.
Secretaria Electoral de la Provincia, 09 de septiembre de 2021.
Dra. MARIA JOSE MOYANO – Prosecretaria Electoral
N° 2074 – E. 13 Sept – V. 15 Sept – P. - $ -

TRIBUNAL ELECTORAL
Santiago del Estero

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, Comunica que con fecha veintisiete de Agosto de dos mil veintiuno, en autos Expte N° 26/2021 PARTIDO POR UN SANTIAGO OBRERO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA POLITICA-ORDEN PROVINCIAL. Se ha solicitado el derecho al uso del nombre POR UN SANTIAGO OBRERO para un partido político de Orden Provincial- La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 5562.
Secretaría Electoral de la Provincia, 06 de Septiembre de 2021
Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaría Electoral
N° 2076 E. 13 Sept – V. 15 Sept – p. - $ sin cargo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
D.I.O.S.S.E
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 08/2.021
(Autorizado mediante RESOL-2021-4804-E-GDESDE-MOPAMA)

OBJETO: "CAÑERIA DE NEXO PARA VINCULACION DE SERVICIOS DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE EL PUESTITO DE SAN ANTONIO, EL ZANJON Y MACO (DPTO. CAPITAL)".
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 23 de Septiembre de 2.021, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora. -
LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 Ciudad Capital Santiago del Estero.
PRESUPUESTO OFICIAL: $

27.309.839,98 (Pesos Veintisiete Millones Trescientos Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Noventa y Ocho centavos).
DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial. -
CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: $ 45.498.193,40 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS).
PRECIO DEL PLIEGO: $30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo.
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero Avenida Belgrano (S) N° 1.820 Santiago del Estero- Desde el 15 de Septiembre hasta el día 20 de Septiembre de 2.021.
DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 10 de Septiembre de 2021.
e.13 sept. - v.14 sept.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita Nº33/2.021
(Autorizada por Resolución Ministerial NºRESFC-2021-111-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO SOTELO - ARDILES"
Ubicación: DPTOS. RIO HONDO Y BANDA
Presupuesto Oficial: $72.585.057,00 (Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta y Siete)
Fecha de Apertura: 24 de Septiembre de 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora –
Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) Nº496, Ciudad.
Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.
Precio del Pliego: $72.585,00 (Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cinco). –
Venta de Pliegos: Hasta el 16 de Septiembre de 2.021.-
Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 16 de Septiembre de 2.021.-
Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) Nº496 de esta Ciudad.
Santiago del Estero, 10 de Septiembre de 2021.
Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente
e.13 sept - v.14 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U)
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 52/2021
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 52/21
PROYECTO 604216
AUTORIZADA POR RESFC-97-E-GDESDE-MOPAMA

DENOMINACION DE LA OBRA: MOVIMIENTO DE SUELO PARA 1056 VIVIENDAS BARRIO MAMA ANTULA II CIUDAD DE LA BANDA - DPTO. BANDA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 230.527.631,82 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 82/100)
PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: $ 230.500,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CON 00/100)
SISTEMA DE CONTRATACION: UNIDAD DE MEDIDA
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGIENERIA) EXPEDIDO POR
EL R.P. DE L DE O.P. DE SANTIAGO DEL ESTERO
$ 307.370.175,76 (PESOS TRESCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTOS SETENTA Y CINCO CON 76/100)
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
EL DIA 24 DE SPTIEMBRE DEL 2021 (O DIA HABIL INMEDIATO SIGUIENTE, SI ESTE RESULTARE INHABIL); A LAS 9:00 HS.
FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R:
EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (O DIA HABIL INMEDIATO SIGUIENTE, SI ESTE RESULTARE INHABIL); DE 8 A 12 HS.
LUGAR FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.VU. AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (O DIA HABIL INMEDIATO SIGUIENTE, SI ESTE RESULTARE INHABIL); DE 8 A 12 HS. MEDIANTE DEPOSITO EN LA CTA. IPU N° 1910375294 O TRANSFERENCIA BANCARIA AL CBU N° 3210001130019103752 94
LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES
EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; HAS TA EL DIA CONSIGNADO COMO TOPE EN EL ART. N° 9 DEL P. DE C.P.
Ing. OSCAR GONZALEZ – Secretario Técnico
e.13 sept. - v.14 sept.

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº122/2020
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA Y ESCRITA Nº122/20 – PROYECTO 621202
AUTORIZACION POR RESOL-2021-2073-E-GDESDE-MOPAMA
DENOMINACION DE LA OBRA: RED DE GAS NATURAL, RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA BARRIO PARQUE DEL RIO IV CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 173.954.426,77 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 77/100)
PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO
$ 173.954,00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100)
SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO
MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR EL R.P. DE L. DE O.P. DE SANTIAGO DEL ESTERO
$ 231.939.235,69
(PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 69/100)
LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ Nº90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (O DIA HABIL INMEDIATO SIGUIENTE, SI ESTE RESULTARE INHABIL); A LAS 9:00 HS.
FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (O DIA HABIL INMEDIATO SIGUIENTE, SI ESTE RESULTARE INHABIL); DE 8 A 12 HS.
LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN LA SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U. AGUSTIN ALVAREZ Nº90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 (O DIA HABIL INMEDIATO SIGUIENTE, SI ESTE RESULTARE INHABIL); DE 8 A 12 HS.MEDIANTE DEPOSITO EN LA CTA. IPVU Nº 1910375294 O TRANSFERENCIA BANCARIA AL CBU Nº 3210001130019103752 94.
LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ Nº90 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; HASTA EL DIA CONSIGNADO COMO TOPE EN EL ART. Nº9 DEL P. DE C.P.
OSCAR GONZALEZ – Secretario Técnico
e. 13 sept – v.14 sept

VIALIDAD NACIONAL
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ARGENTINA

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 24/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/16-0091-LPU21.

OBRA: "OBRA DE CONSERVACION MEJORATIVA RUTA NACIONAL Nº 89 - CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLAS - LTE.CHACO/SGO.DEL ESTERO – ACC.A GIRARDET (D) - SECCION: Km 311.48 – Km 358.47 - Jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Noventa y cuatro millones novecientos ochenta mil con 00/100 ($ 94.980.000,00) referidos al mes de Octubre de 2020 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses a partir del Replanteo.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 ($ 949.800,00).

APERTURA DE OFERTAS: 24 de Setiembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **27 de Agosto del 2021** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

C.P.N. BLANCA SULEMA SEÚ- Jefa de Sección Licitaciones y Compras
N°1915 - e.26 agosto. - v.15 septiembre. - p.245 - $1620

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que la Dirección General de Catastro por Expte. N° 3449212, se tramita la registración de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por la Sra. Giménez María Manuela en el inmueble denominado Fracc. de Terreno Parte del Lote N° 1 de la Estancia Paglia (S/ Titulo) y Parte de los Lote 3 de la Mza. 3 de Villa Paulina (S/ Plano), ubicado en la calle Mercedes Medina N° 155 del Barrio Villa Paulina de la Ciudad de Frías Dpto. Choya- Prov. de Santiago del Estero- Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el Reg. De la Propiedad MFR 09-0879 de fecha

26/04/1977- Dpto. Choya a nombre Espeche de Espeche Paulina y Padrón 08*2*16011- Depto. Choya, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sud-Oeste.
Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2021
SILVIA M. ESPINOSA- Ing. Agrim
e. 14 sept. v. 14 sept.

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N° 701-28-21 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por los Sres. LUIS ORLANDO JUAREZ, ANDRES MARIN JUAREZ, SILVIO VLADIMIR JUAREZ Y AMERICO FERNANDO JUAREZ, sobre el inmueble denominado Fracc. Pte. De La Estancia Tala Yuca- Dpto. Ojo de Agua. Registrado en la D.G.C. en Padrón N° 17-1-00137 e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble- Sin inscripción en el R.G.P.I (se afecta el Dup.N° 64 de Ojo de Agua)- La superficie afectada es de 56 Has 42 As 91,63 Cas.-
Santiago del Estero, 29 de Julio de 2021
MIGUEL J. L. VON RUSZ- Ing. Agrim
e. 14 sept. v. 14 sept.

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N° 3453215 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Aníbal Ponti, sobre el inmueble denominado FRACC. DE TERR. PTE. DEL LOTE 2 DE LA MZA. 92- Ubicado en calle Agustina Libarona S/N, esq. Ernesto Torquinst- B° Juan XII de la Ciudad de Quimili – Dpto. Moreno. Registrado en la D.G.C. mediante Padrón N° 16-01-000856, inscripto en el RegistroGeneral de la Propiedad Inmueble en MFR N° 16-3203 Departamento Moreno. La superficie afectada es de 625,68 m2.-
Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2021
MIGUEL J. L. VON RUSZ- Ing. Agrim
e. 14 sept. v. 14 sept.

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N° 3410218 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Anibal Ponti, sobre el inmueble denominado FRACC. DE TERR. PTE. DEL LOTE 1 DE LA MZA. 20- Ubicado en calle Esquiu S/N, esq. Los Acheros- B° Colon de la Ciudad de Quimili – Dpto. Moreno. Registrado en la D. G. C. mediante Padrón N° 16-01-000939, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el Protocolo N° 68 F°69 Año 1.943 Departamento Moreno.
La superficie afectada es de 736,09 m2
Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2021
MIGUEL J. L. VON RUSZ- Ing. Agrim
e. 14 sept. v. 14 sept.

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE. N° 3408210 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Aníbal Ponti, sobre el inmueble denominado FRACC. DE TERR. PTE. DEL LOTE 1 DE LA MZA. 80- Ubicado en Av. San Martín S/N, esq. Francisco de Uriarte- Juan Felipe Ibarra de la Ciudad de Quimili- Dpto. Moreno. Registrado en la D.G.C. mediante Padrón N° 16-01-005954, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el Protocolo N° 88 F° 77 vto. Año 1.944 Departamento Moreno. La superficie afectada es de 350,17 m2.-
Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2021
MIGUEL J. L. VON RUSZ- Ing. Agrim
e. 14 sept. v. 14 sept.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION
Colegio de Jueces Nº2 en Autos: **CASTILLO MANUEL RODOLFO Y RUIZ DIAZ PABLA S/SUCESION** EXPTE. Nº696362 .Notifica la siguiente Resolución, "Santiago del Estero, 16 de Julio de dos mil veintiuno... Estando acreditado el fallecimiento de los causante MANUEL RODOLFO CASTILLO Y PABLA RUIZ DIAZ con el acta de defunción acompañada declárese abierto su JUICIOS SUCESORIOS. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos.... Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario local..." Fdo. DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA- Juez DRA.TORRES DE SANTUCHO, MARIA Secretaria.-
Secretaría,17 de Agosto de 2021
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN – Secretaría N°2 de Procesos
N°2091 - e.14 sept – v.14 sept - p.100 - $120

EDICTO SUCECION
El juzgado de colegio de Jueces 1 de la cuidad de Santiago del Estero, en los autos caratulados **"Villagra Juan Daniel y Maguna Juana Rosa sobre Sucesiòn Ab Intestato** Expte 697595 dispone: estando acreditado el fallecimiento del Sr Villagra Juan Daniel y Maguna Juana Rosa con las actas de defunción acompañadas, declárese abierta el juicio sucesorio. Cítese y emplácese mediante edicto que se publican por UN DÍA en el Boletín Oficial y TRES DIAS CONSECUTIVOS en el diario de mayor circulación en la provincia, a todo los que se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacer valer en el término de TREITA DIAS bajo apercibimiento de ley "FDO por

JUEZ Dr. BRIM ALICIA, secretario/a PERNIGOTTI MAXIMILIANO
SANTIAGO DEL ESTERO, 07 DE SEPT. DE 2.021
DR. MAXIMILIANO PERNIGOTTI-Proceso
Nº 2092 e. 14 sept.- v.14 Sept.- P. 100 -$ 120

EDICTO SUCESIÓN

Colegio de Jueces N˚ 2 Secretaría de Proceso Juez en lo Civil y Comercial de VI Nominación, en autos: "EXPTE. N˚ 692242 en AUTOS caratulado **PAZ LINES MYRTHA ZULLI S/ SUCESION"** cita y emplaza a herederos y acreedores de PAZ LINEZ MYRTI-IA ZULLI para que en el término de treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.- Fdo. por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL
UNA VEZ BOLETIN OFICIAL Y NUEVO DIARIO.
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN-Secretaría de 2˚ de proceso
N˚ 2094 e. 14 sep. – v. 14 sep. P 100 $120

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUEZ DE PAZ LETRADO DE 4TA NOMINACION, Expediente Nº: 696.9698 en autos Caratulado **"ARCE MANUEL ASCENCIO Y CARABAJAL DOMINGA S/SUCECION"**, - Cítese y emplácese a herederos, acreedores del causante; mediante edicto que se publicara TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro de termino de TREINTA DIAS Posteriores al vencimiento de la Ultima publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. -
SECRETARIA. 10 DE JUNIO DE 2.021.
DR. ALICIA MARIA CERUTTI-SECRETARIA. -
Nº 2093- E. 14- V. 16 septiembre – P.120 -$ 150

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA

Juez de Paz Letrado de 2da. Nominación. Juez DR. SANJUAN ADRIAN RODRIGO. "EXPTE. Nº 645842 en AUTOS **"LUGONES LORENZO, SEQUEIRA ZAIDA DELINA Y LUGONES JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por los causantes LUGONES LORENZO, SEQUEIRA ZAIDA DELINA Y LUGONES JUAN CARLOS , bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de Septiembre de 2021.
Dra. ANA MARIA MAUD – Secretaria
Nº 2095- e. 14 sept.- v. 14 sept.- p. 100- $ 120.

EDICTO PRESCRIPCION

"EXPTE Nº 134568: AUTOS: "**RAJMIL OSCAR SERGIO c/ ANICAS NICOLAS ANTONIO y GONZALEZ LUCIANO s/ PRESCRIPCION** Adquisitiva que se tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1º NOMINACION BANDA, SGO DEL ESTERO. La Banda, 04 de Agosto de dos mil veintiuno. Agréguese el recaudo acompañado y téngase presente.- Atento a Io manifestado y habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendiente a determinar el domicilio del demandado NICOLAS ANTONIO ANICAS sin que se haya podido determinar el domicilio. Cítese y emplácese a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación, en defecto de lo cual se nombrara al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio . Not. Fdo. por: Juez DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, Secretario/a DRA. LORENA DEL VALLE SALVATIERRA. INMUEBLE DENOMINADO " FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES A, 4 Y 5 DE CAÑADA ESCOBAR" UBICADO EN CAÑADA ESCOBAR, DPTO BANDA . M.F.R 05-10432, M.F.R 05-0872 y DOMINIO Nº 09, F˚05 VTO, AÑO 1965, SUPERFICIE 98 HAS 59 AS 77.09 CAS que linda al NORTE : c/ V. Santillán ; linda al SUR: c/ camino vecinal; linda al ESTE: c/ Trinidad Santillán ; y linda al OESTE: c/ Santa Elena, camino vecinal en medio.
Santiago del Estero, La Banda, 06 Septiembre del 2021.
Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
Nº 2097-e. 14 sept.- v.15 sept.-p.225-$250

EDICTO REMATE

Por: Nicolas Splanguño
Juzgado en lo Concursal Registral y Societario de Santiago del Estero en autos caratulados:" Expte.N˚697.002 **G Y A DISTRIBUCIONES S.R.L. S/DECLARACION DE QUIEBRA. CUADERNILLO: INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES"**, comisiona al Enajenador Sr. Nicolás Splanguño, para que el día 21 de Septiembre del Cte. Año a 09.00 horas y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada , la subasta se realizara en el Paseo Interno al aire libre del Palacio de los Tribunales (edificio Viejo y Edificio Nuevo) debiendo extremar las medidas de seguridad (distanciamiento , uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc), que el contexto nos obliga, para que proceda a SUBASTAR BIENES PEREDECEROS inventariados sin base al contado y al mejor postor los siguientes bienes: 1) 338 cajas de jugos marca Ser, sabor limón; 2) 316 cajas jugo marca Ser, sabor Naranja; 3) 271 cajas Jugo marca Ser, sabor pomelo rosado; 4) 226 cajas Jugo marca Ser, sabor Manzana; cada caja contiene 18 sobres de Jugo 5) 87 Bolsas Fideo Tirabuzón color, Marca Rivoli por 500 grs.; 6) 33 bolsas Fideo Fusilis, marca Rivoli por 500 grs.; 7) 92 bolsas Fideo Pamperito, marca Rivoli por 500 grs. 8) 14 bolsas Fideo Dedadito, marca Rivoli por 500 grs. 9) 13 bolsas Fideo Tallarines ¸marca?000 Rivoli, por 5 kg. (este fideo se encuentra en mal estado, con gorgojos, no acto para consumir vencidos; 10) 103 bolsas Fideo Pamperito, Marca Rivoli por 5 kgs. 11) 300 bolsas Fideo Dedadito, Marca Rivoli, por 5 kgs. 12) 157 bolsas Fideo Ave María, tipo sopero marca Rivoli, por 5 kg. 13) 69 bolsas Azúcar, Marca Rio Marapa por 1 kg. Cada paquete.-14) 113 sacos Harina 000, marca Milka, por 25 kg. Cada saco.-(la harina aparenta encontrarse en mal estado, en algunas partes duras al tacto y partes de los

envases (sacos) con pequeñas aberturas); 15) 726 packs Agua, marca Villavicencio, de 500 c.c.16) 474 packs Agua, marca Villa del Sur, de 600 cc.; 17) 6 packs Agua, maca V,V, Sport, de 750 cc.; 18) 493 packs. Agua, marca Villavicencio de 1.500 c.c.; 19) 63 packs Agua, marca Ser S/G, de 1.500 c.c.; 20) 203 packs Agua, marca Villa del Sur, de 1.650 c.c.; 21) 541 packs Agua, marca Villa del Sur, de 2.250 c.c.; 22) 484 packs. Agua marca Axis de 1.750 c.c.; 23) 2.212 packs Soda, Sifón, marca Torasso, de 2.000 c.c.; 24) 88 packs (cada packs contiene 6 botellas) Soda marca Torasso de 500 c.c.; 25) 110 packs Soda marca Torasso de 1.750 c.c. 26) 35 packs Soda marca Villavicencio de 500 c.c.; 27) 80 packs Soda Marca Villavicencio de 1.500 c.c. hago constar que cada pack de 500, 600,750 c.c. contiene 12 botellas y cada pack de 1.500, 1.650, 1.750, 2.000, 2.250, c.c. contiene 6 botellas; 28) 19 pack Agua Saborizada, marca VDS Levite Cero, sabor Pomelo de 500 cc.; 29) 13 pack Agua Saborizada, marca VDS Levite Cero, sabor Manzana, de 500 cc.; 30) 41 packs Agua Saborizada, marca VDS Levite Cero, sabor Manzana de 500 c.c.31) 327 packs Agua Saborizada marca VDS Levite , sabor Naranja New, de 500 c.c; 32) 332 packs Agua Saborizada, marca VDS levite , Sabor Manzana New, de 500 c.c. ; 33) 217 packs Agua Saborizada marca VDS Levite sabor Pomelo New, de 500 c.c.; 34) 288 packs Agua Saborizada marca VDS Levite, sabor Pera New de 500 c.c.; 35) 917 packs Agua Saborizada marca VDS Levite, sabor Naranja new de 1.500 c.c.; 36) 796 Packs Agua Saborizada marca VDS Levite sabor Manzana de 1.500 c.c.; 37) 735 Pack Agua Saborizada, marca VDS Levite, sabor Pera de 1.500 cc. 38) 696 pack Agua Saborizada marca VDS Levite, sabor Pomelo de 1.500 c.c. ; 39) 456 packs Agua Saborizada, marca Brío, Sin gas Sabor manzana de 1.500 c.c.: 40) 183 packs Agua Saborizada marca Brio, sin gas, sabor Pomelo de 1.500 c.c.; 41) 465 packs Agua Saborizada marca Brio sin gas sabor naranja de 1.500 c.c: 42) 95 packs Agua Saborizada marca VDS Levite Cero sabor Pomelo de 1.500 c.c. ;43) 91 packs Agua Saborizada marca VDS Levite Cero, sabor Naranja de 1.500 c.c. 44) 81 packs Agua Saborizada marca VDS Levite Cero, sabor Manzana de 1.500 c.c. 45)146 packs Agua Saborizada marca VDS Levite sabor Pomelo de 2.000 c.c. 46) 183 packs Agua Saborizada marca VDS Levite sabor Naranja, de 2.000 c.c.47) 85 packs Agua Saborizada marca VDS Levite, sabor Manzana de 2.000 c.c. ;Hago constar que cada pack de 500 c.c. Contiene 12 botellas y cada pack de 1.500 y 2.000 c.c. Contiene 6 botellas; 48) 112 packs Gaseosa Marca Torasso, sabor Lima Limón de 500 c.c.:49) 155 packs Gaseosa marca Torasso, sabor pomelo Amarillo de 500 cc; 50) 109 packs Gaseosa marca Torasso sabor Cola de 500 c.c.: 51) 117 packs Gaseosa marca Torasso, sabor Manzana de 500 cc. ; 52) 3 packs Gaseosa marca Torasso sabor Naranja de 2.250 c.c.: 53) 2 packs Gaseosa marca Torasso sabor limonada de 2.250 c.c. ; 54) 6 packs Gaseosa marca Torasso sabor Lima Limón de 2.250 c.c.; 55) 66 packs Gaseosa marca Torasso sabor Pomelo de 2.250 c.c.; 56) 239 packs Gaseosa, marca Torasso, sabor Cola de 2.250 c.c.; 56) 154 packs Gaseosa marca Torasso sabor Lima Limón de 1.750 c.c. ; 57) 147 packs Gaseosa marca Torasso sabor Cola de 1.750 c.c.; 58) 181 packs Gaseosa marca Torasso sabor Pomelo de 1.750 cc.; 59) 159 packs Gaseosa marca Torasso sabor Naranja de 1.750 c.c.; 60) 13 packs Gaseosa marca Torasso sabor Naranja de 1.750 c.c.; 61) 658 packs Gaseosa marca Torasso sabor limonada de 3.000 c.c.; 62) 56 packs Gaseosa marca Torasso sabor Naranja de 3.000 c.c.; 63) 471 packs Gaseosa Torasso sabor Lima Limón de 3.000 c.c.; 64)?494 packs gaseosa marca Torasso, sabor Pomelo de 3.000 c.c. 65) 120 packs Gaseosa marca Torasso sabor Cola de 3.000 c.c.; 66) 29 packs gaseosa marca Torasso sabor Manzana de 3.000 c.c.; 67) 102 packs Gaseosa marca Torasso, sabor Granadina de 3.000 c.c.; hago constar que cada pack de 500, 1750, 2.250 y 3.000 c.c. contiene 6 botellas. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Los Bienes podrán ser visto y retirados en el estado en que se encuentre sin reclamo alguno. Horario de visita. Días 14 y 16 /09/2021 de 16 a 18 hs. y día 18/09/2021 de 10 a 12 hs. Más datos por Secretaria del Juzgado.- Fdo. Dr. Andrés H. Muratore (Juez) ante mi Dra. Emilse R. Pellene (Prosecretaria).

Secretaria, Septiembre del 2021.-

Dra. EMILSE R. PELLENE- Prosecretaria

Nº 2098- e. 14sept.- v. 15 sept.- p. 1150- $1490

EDICTO REMATE

Por: Nicolas H. Splanguño

Colegio Civil y Comercial Segundo (Civil 5ta.) Secretaría de Procesos de Santiago del Estero en autos caratulados: expte. N° 663.953 **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AVILA JUAN ERMINDO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA"**, comisiona Martillero Sr. Nicolás H, Splanguño, para que el día 21 de Septiembre del Año 2021 a horas 10:00 y/u subsiguiente día hábil si aquel fuera declarado inhábil, hágase saber que dada la situación de cuarentena establecida en relación a la pandemia del Covid 19, y las consecuencias que trajo aparejada , la subasta se realizara en el Paseo Interno al aire libre del Palacio de los Tribunales Planta Baja del Edificio Nuevo del Poder Judicial cumpliendo con todos los protocolos y medidas de seguridad (distanciamiento , uso correcto del barbijo, alcohol en gel, etc), que el contexto nos obliga, al Contado, con. base de la demanda de (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CTVOS.), ($ 299.857,49) y si fracasara, a la media hora se rematara con base 50% y si volviera a fracasar, se rematara a la media hora sin base y al mejor postor Todo según lo celebrado entre las partes en el contrato de prenda el siguiente bien: Un automóvil marca Renault, tipo Sedan 5 puertas, Modelo Nuevo Sandero Expresión Pack, Motor Marca RENAULT N° K7MA812Q008852, carrocería , marca RENAULT N° 8A15SRBE4HL693917, Dominio AA921DH; El que se encuentra en el siguiente estado: tiene pequeño golpe en guardabarro delantero Izquierdo; respón en punta izquierda de paragolpe trasero; tiene funda en los asientos en regular estado; tiene radio estéreo. Adeuda Impuesto del Automotor $ 36.921,53 hasta 19/05/2021. Actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 154-060-608 Horario de visita: días 17 y 20 de Septiembre del 2021 de 12 a 15Hs. Donde podrá ser visto y revisado el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Las deudas de impuestos, multas y gastos transferencia son a cargo del comprador más datos por Secretaria del Juzgado.-

Oficina, 08/09/2021

Dra. MARTA DANIELA AUSAR- Secretaría 1° de Procesos

Nº 2099- e. 14 sept.- v. 15 sept.- p. 300- $320

“ADMINISTRADORA SALUD S.A.U.”

ACTA COMPLEMENTARIA

FOLIO Nº 963 – PRIMERA COPIA - ACTA COMPLEMENTARIA: "ADMINISTRADORA SALUD S.A.U.".- ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE. En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a los DIECISIETE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTIUNO, ante mí: FELIPE M. LEDESMA, Notario Autorizante, adscripto al Registro Número Tres, COMPARECEN las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indican a continuación: GERMAN IGNACIO YUNES, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.151.498, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20201514984, nacido el 28-02-1968, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Comerciante, con domicilio en Avenida Roca Nº 765 5º ”A”; y MERCEDES FABIANA ORELLANA, Matrícula Individual Numero 22.243.392, CUIT 23-22243392-4, nacida el 01-09-1971, soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en Manzana 65, Lote 16, del Barrio Vinalar; ambos Argentinos y vecinos de esta Ciudad Capital; considero a los comparecientes capaces para éste otorgamiento, doy fe de conocimiento en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, por haberlos individualizado. INTERVIENEN por si y EXPONEN: GERMAN IGNACIO YUNES, en su carácter de integrante una Sociedad Anónima Unipersonal denominada "ADMINISTRADORA SALUD S.A.U.", manifiestan lo siguiente: 1º) Que en mérito a la observación efectuada por el Registro Público de Comercio, en cuanto a la designación de un Director Suplente; viene por éste acto a aclarar y dejar debidamente establecido que delegan el cargo de Director Suplente en la persona de MERCEDES FABIANA ORELLANA, Matrícula Individual Numero 22.243.392, CUIT 23-22243392-4, nacida el 01-09-1971, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Manzana 65, Lote 16, del Barrio Vinalar, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero, la cual presente en este acto, acepta el cargo de Director Suplente. 2º) Asimismo los comparecientes manifiestan que se mantiene inalterable el resto del contenido del citado contrato social; solicitando del Autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. LEOLES y firman por ante mí, Doy Fe. Fdo. Hay dos firmas ilegibles (GERMAN IGNACIO YUNES, MERCEDES FABIANA ORELLANA). FELIPE M. LEDESMA. Está mi sello CONCUERDA, con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 963, en el Registro Número Tres de mi Adscripción. Para parte interesada, expido este PRIMER TESTIMONIO en una foja de Testimonio Notarial Nº A 00672778, que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra. HECTOR GUSTAVO ESPER – Contador Público

N°2088 - e.14 sept – v. 14 sept - p.398 - $500

“ADMINISTRADORA SALUD S.A.U”

FOLIO Nº 730 – PRIMERA COPIA - ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y TRES. En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a UNO de JULIO del año DOS MIL VEINTIUNO ante mí: FELIPE M. LEDESMA Notario Autorizante Adscripto del Registro Notarial Número Tres de ésta Provincia, COMPARECE la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indican a continuación: GERMAN IGNACIO YUNES, Argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.151.498, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20201514984, nacido el 28-02-1968, estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Comerciante, con domicilio en Avenida Roca Nº 765 5º ”A” de esta Ciudad Capital; Considero al compareciente capaz para éste otorgamiento, doy fe de conocimiento en los términos del artículo 306 inciso a, del Código Civil y Comercial de la Nación, por haberlo individualizado. INTERVIENE por sí, y EXPONE: que ha decidido constituir una Sociedad Anónima Unipersonal que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (p.o. 1984) y modificatorias y por las siguientes: CAPITULO I: DENOMINACION –DOMICILIO -DURACION –OBJETO. PRIMERA Denominación: La sociedad se denomina "ADMINISTRADORA SALUD S.A.U.".- SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. TERCERA: DURACION: El plazo de duración de la sociedad es noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. CUARTA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS -ASISTENCIALES: toda actividad relacionada con las prestaciones Médicas-Asistenciales, a los Afiliados y Beneficiarios de Obras Sociales Nacionales, Provinciales, Sindicales, Mutuales, Prepagas, etc. ; implementar sistemas de Medicina-Prepagos o similares ; facilitar y desarrollar la actividad empresarial destinada a brindar servicios de salud ;celebrar Contratos de Colaboración Empresaria con otras Sociedades y/o integrarse a otros agrupamientos ya constituidos y/o uniones transitorias de empresas; celebrar y establecer relaciones vinculanticas con otras Empresas dedicadas al ámbito de la salud y concretar con ellas contratos de servicios y/o prestaciones; formalizar operaciones con productos farmacéuticos y cumplimentar, de así necesitarlo, todo lo necesario para la importación o exportación de equipamiento y/u otros elementos que se consideren procedentes. Y sin que ello implique de manera alguna imponer limitaciones, podrán ejercitar cualquier actividad que fuere afín al objeto detallado precedentemente, pudiendo a tales efectos realizar todos los actos y medios que sean precisos para la consecución del

mismo. La enunciación de sus objetivos es solo enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia comprender toda otra actividad que fuera menester para el mejor cumplimiento del objeto social fijado. b) la sociedad tendrá por objeto la importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros, compra, venta, fraccionamiento, representación, distribución, consignación, importación de aparatos de alta complejidad médica, insumos, productos medicinales y/o farmacéuticos y de todos aquellos vinculados con el arte de curar y en general de todo tipos de bienes, brindando asesoramiento sobre las operaciones descriptas precedentemente. c) LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y público, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y sus adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión de servicios; concesiones; privatizaciones; participación de sociedades mixtas en el estado, explotación de servicios públicos, administración y gerenciamiento de obras sociales nacionales y/o provinciales y demás institutos de salud. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. d) Ejercer todo otro acto jurídico o actividad legalmente válida que se relacione directa o indirectamente con su objeto principal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITULO II CAPITAL SOCIAL –ACCIONES. QUINTA: Capital: El capital social es $300.000,00 (Pesos trescientos mil) representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $100,00 (Pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea conforme lo dispone el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984) y modificatorias ("LGS") con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de $ 300.000.00 (Pesos trecientos mil) dividido en 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100.00 (Pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto .Las acciones y los certificados provisionales se emitan tendrán las menciones exigidas por el Articulo 211 de la Ley 19550. OCTAVA: A cada uno de los socios se le expedirá un solo título representativo de sus acciones a menos que prefieran tener varios por diferentes cantidades parciales del total que le pertenezca. El contenido y las características de los títulos representativos de sus acciones se sujetaran a lo preceptuado en las normas legales correspondientes. Mientras el valor de las acciones no hubiere sido pagado totalmente la sociedad solo podrá expedir certificados provisionales .Para hacer una nueva inscripción y expedir el título del adquirente, será menester la previa cancelación de los títulos representativos de sus acciones del transmitente. NOVENA: La sociedad llevara un libro de registro de acciones previamente rubricado en el Registro Público en el cual se anotara el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el titulo o títulos con sus respectivos números y fecha de inscripción, la transferencia, prendas, usufructos, embargos, y demandas judiciales así como cualquier otro acto sujeto e inscripción. DECIMA: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la transferencia de acciones y en la suscripción de nuevas emisiones de acciones. La Transferencia de acciones puede realizarse libremente. En caso de transferencia de acciones a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que transfiera deberá ofrecer a los demás socios por medio fehaciente las acciones a venderse, quienes tendrán un plazo de 10(diez) días para ejercer su derecho de preferencia .No optando por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para transferir a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance Especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público de Comercio. CAPITULO III: ADMINISTRACION -REPRESENTACION-FISCALIZACION. DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o varias personas humanas, socias o no, con duración en el cargo por tres años. Esta designación deberá ser obligatoria mientras la sociedad prescinda de la sindicatura. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad sea integrada por un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. El término del mandato de los directores es de tres (3) ejercicios y pueden ser reelegidos sin límite. Los directores se desempeñarán eventualmente hasta la asamblea que los reemplace o los reelija, en las condiciones de este artículo. En su primera reunión el directorio designará un presidente, pudiendo designar un vicepresidente, quien suplirá al primero ante su ausencia o impedimento. La asamblea determinará la remuneración del directorio. Cuando el directorio fuere plural, las citaciones a reunión del mismo y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. DECIMA SEGUNDA Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Todas las resoluciones deberán incorporarse al

Libro de Actas. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 73 de la LGS. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros titulares. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente del directorio, en su caso. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. La facultad de absolver posiciones en juicio corresponde al presidente del directorio. DECIMA TERCERA: PROHIBICION DE LOS ADMINISTRADORES: Tendrán los mismos derechos y obligaciones. Prohibiciones, e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas .No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. DECIMA CUARTA: FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura. CAPITULO IV –REUNION DE LOS SOCIOS. DECIMA QUINTA. El órgano de Gobierno de la sociedad es la reunión de Socios La citación a reunirse de socios y la información sobre el temario que se considerara podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el administrador o el representante legal debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cabio al órgano de administración. La reunión de socos en primera convocatoria, requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria se considerara constituida válidamente con la presencia de cualquier número de acciones con derechos a voto. La reunión de socios en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo una hora después para la fijada en primer término. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría de votos. Los socios pueden auto convocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos de orden del día se aprueban por unanimidad de votos. DECIMA SEXTA: LIBRO DE ACTAS: Todas las resoluciones deberán ser transcriptas en el Libro de Actas de Reuniones. DECIMA SEPTIMA: La Reforma del instrumento constitutivo debe ser aprobada por el órgano de gobierno conforme a lo establecido en la cláusula decima cuarta. CAPITULO V –CIERRE DE EJERCICIO –DISOLUCION –LIQUIDACION. DECIMA OCTAVA: EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO Y DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 31 de Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventarios, Balance General y Estados de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes las que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación. DECIMA NOVENA DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley 19550. Disuelta la sociedad la misma será liquidada si corresponde .La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizara de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII CAPITULO I, ARTICULO 101 A 112 De la ley 19550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionara el Balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. VIGESIMA. Competencia: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los/as accionistas, el directorio y, en su caso, la sindicatura, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes en materia comercial con competencia territorial en la sede de la sociedad. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el Socio Único dispone: 1°. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en AVENIDA ROCA 765 5TO PISO A, Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero. 2°. CAPITAL SOCIAL: Suscribir el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: GERMAN IGNACIO YUNES suscribe la cantidad de 3.000,00 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. 3°. DESIGNACION DEL DIRECTORIO Y DE LA SINDICATURA Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE: Designar Director titular a: GERMAN IGNACIO YUNES, con Documento Nacional de Identidad número 20.151.498, con Clave Única de Identificación Tributaria número 20201514984, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el día veintiocho de febrero del año un mil novecientos sesenta y ocho y con el siguiente domicilio: AVENIDA ROCA, Santiago del Estero, Dpto. Capital, Provincia de Santiago del Estero. GERMAN IGNACIO YUNES acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y por instrumento separado declara sobre su condición afirmativa o negativa de Persona Expuesta Políticamente a los efectos de la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. Designar Síndico titular a: GERMAN IGNACIO YUNES (DNI 20.151.498), con CUIT 20201514984, de nacionalidad Argentina, con fecha de nacimiento el 28 de febrero de 1968 y con el siguiente domicilio: AVENIDA ROCA 765 5 PISO A, Santiago del Estero, Dpto. Capital, Provincia de Santiago del

Estero. GERMAN IGNACIO YUNES acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada que no le afecta inhabilidad o incompatibilidad, legal o reglamentaria, alguna para ocupar el cargo que le ha sido conferido y por instrumento separado declara sobre su condición afirmativa o negativa de Persona Expuesta Políticamente a los efectos de la Resolución N° 134/2018 y modificatorias de la Unidad de Información Financiera. 4°. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de la siguiente persona: HECTOR GUSTAVO ESPER, con DNI 18.266.974, para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los registros digitales de la sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se autoriza a dicha persona para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero, otras Direcciones Generales de Rentas, Agencias de Recaudación o Administraciones Tributarias y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando dicha persona facultada incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. VI) Legitimaciones Notariales: a) Impuesto de Sellos: Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado mediante declaración jurada sobre el total del capital social o sea sobre la suma de $ 300.000. b) Situación Registral: El constituyente no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes (certificado Nº 6.666 del 17-06-2021. LEIDA que les fue al compareciente la presente escritura de constitución de sociedad anónima, la firman por ante mí, Doy Fe. Fdo. Hay una firma ilegible (GERMAN IGNACIO YUNES). FELIPE M. LEDESMA. Está mi sello CONCUERDA, con su escritura matriz que pasó ante mí a los Folios 731, 731, 732, 733 y 734, en el Registro Número Tres de mi Adscripción. Para ADMINISTRADORA SALUD S.A.U., expido este PRIMER TESTIMONIO en cinco fojas de Testimonio Notarial Nos. A 00668014, A 00668015, A 00668016, A 00668017, A 00668018, que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra.

HECTOR GUSTAVO ESPER – Contador Público

N°2089 - e. 14 sept – v.14 sept – p.2760 - $3430

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO
LA JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SANTIAGO DEL ESTERO INFORMA A LOS MATRICULADOS EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES PERIODO 2021-2023

1: Exhibición de Padrón Provisorio, en la sede del CASE desde el día 14/09/2021 hasta las 12:00hs del día 24/09/21.

2: Resolución de Observación e impugnaciones de Padrón Provisorio Electoral hasta el día 26 de Septiembre de 2021.

3: Presentación de lista, Apoderados y Candidatos, hasta las 14hs del día 5 de Octubre de 2021 en la sede del CASE.

4: Resolución de Observaciones e Impugnación a los candidatos hasta el día 08 de Octubre de 2021

5: Oficialización de Listas y Candidatos hasta el día 09 de Octubre de 2021

6: Padrón Definitivo de Electores hasta 07 de Octubre (o antes de ser posible)

7: Acto Electoral: En la sede del CASE, el día 22 de Octubre de 2021, desde las 9hs hasta 18hs.

Fdo. Arq. CARLOS CESAR GARCIA, ARQ. CLAUDIA IRENE GISBERT Y ANDRES FEDERICO LOPEZ

N°2090 - e.14 sept - v.16 sept - p. 220 - $250

PAPANTULA S.A.S
Denominacion Social

En fecha 08/09/2021 NATALIA VANESA GOMEZ DNI 33.590.961, resuelve constituir "PAPANTULA Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: San Carlos 364 de la Ciudad de La Banda Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la/s siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del País, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas;(j) Salud, (k) Transporte. La sociedad podrá, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, constituirse en el carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: (I) actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, de garantía, para programas de propiedad participada,

de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones, (II) podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero;(III) organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; (IV) tramitar ante instituciones financieras Nacionales e Internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; (V) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y (VI) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el País o en el Extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, certificados, activos escriturales o contratos sobre ellos; b) adquirir bienes muebles por compraventa o por cualquier otro título, enajenarlos, permutarlos y constituir derechos sobre ellos; c) convenir contratos de construcción de obras; d) tomar o dar dinero en préstamo; e) librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; f) intervenir en la constitución de sociedades, fideicomisos o de empresas de cualquier especie jurídica, aportar a esas sociedades todo o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas como así también adquirir acciones o derechos de sociedades o empresas de carácter industrial o comercial, cuyo objeto es similar o complementario de los expresados. En general, podrá realizar todo acto o contrato permitido a las personas jurídicas privadas y compatibles con su objeto social.

El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000) dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Cien Pesos ($100), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona humana, socio/s o no, que asumirán como Administrador, que durarán hasta su reemplazo DOS años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. -

La sociedad prescinde de la sindicatura.-

El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año . Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador a GOMEZ NATALIA VANESA DNI Nº 33.520.961, CUIT Nº27-33520961-9 y se designa como administrador suplente de la sociedad a ROMINA FERNANDA GOMEZ , DNI Nº 35.106.682 CUIT Nº 27351066828 quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en el lugar antes indicado) B) Se designa como representante legal de la sociedad al GOMEZ NATALIA VANESA DNI Nº 33.520.961, CUIT Nº27-33520961-9 quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.

Dr. MARTIN ARIEL ADLE- Abogado Nº 2100- e. 14 sept.- v. 14 sept.- p. 860- $1140

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE.
DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO - DIOSSE
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 09/2.021
(Autorizado mediante RESFC-2021-109-E-GDESDE-MOPAMA)

OBJETO: "HABILITACION DE UNA PERFORACION EXISTENTE, CONSTRUCCION DE RED TRONCAL DE DISTRIBUCION EN VILMER. DPTO ROBLES"

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 24 de Septiembre de 2.021, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 Ciudad Capital Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 31.000.000 (Pesos Treinta y Un Millones). -

DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: $ 45.498.193,40 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS).

PRECIO DEL PLIEGO: $30.000,00 (PESOS TREINTA MIL).-

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 120 (ciento veinte) días corridos a partir del primer replanteo.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero Desde el 15 de Septiembre hasta el día 21 de Septiembre de 2.021.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 13 de Septiembre de 2021.-

Lic. Jorge Brao - Director

e.14 sept. - v.15 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Nº123/2021
EX-2021-01196740-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "REFACCION, REVOQUES, INSTALACION ELECTRICA, CIELORRASO DE PVC, PINTURA EN GENERAL Y CERCA

PERIMETRAL JARDIN Nº791 ANEXO ESCUELA Nº781 –
UBICACION SANTA LUCIA – DPTO. SALAVINA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"
AUTORIZADA POR: RESFC -2021-105-E-GDESDE-MOPAMA DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.359.693,79 (Pesos siete millones trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con setenta y nueve centavos)
FECHA DE APERTURA: 29 de SEPTIEMBRE del 2021 – Horas10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO $7.500,00 (Pesos siete mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 180 (Ciento ochenta) días corridos.-
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq.GABRIEL E. LECUONA – Director General
e.14 sept. - v. 15 sept.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVCIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Nº 124/2021
EX-2021-00975358-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "DEMOLICION DE CUBIERTA DE TECHO EN CASA DE DOCENTE, CONSTRUCCION DE SOBRETECHO METALICO, DE SUM Y COLOCACION DE CIELORRAZO DE PVC EN ESCUELA N° 747 Y AMPLIACION DEL JARDIN ANEXO" **-UBICACION:** ATOJ POZO – DPTO. SAN MARTIN- PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"
AUTORIZADA POR: RESFC-2021-101-E-GDESDE-MOPAMA
PRESUPUESTO OFICIAL: 24.387.068,03 (Pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y siete mil sesenta y ocho con tres centavos)
FECHA DE APERTURA: 27 de Septiembre del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO: $24.500 (Veinticuatro mil quinientos)
PLAZO DE ENTREGA: 300 (Trescientos) días corridos.
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General
e.14 sept. - v. 15 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Nº125/2021
EX-2021-01237687-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE ALJIBE, PATIO CUBIERTO, SOBRETECHO Y GALERIA EN ESCUELA N° 568 - UBICACION: LOC. COLONIA TOTORILLAS – DPTO. FIGUEROA– PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"
AUTORIZADA POR: RESFC -2021-102-E-GDESDE-MOPAMA DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
PRESUPUESTO OFICIAL: $15.145.509,31 (Pesos quince millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos nueve con treinta y un centavos)
FECHA DE APERTURA: 28 de SEPTIEMBRE del 2021 – Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.
LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO $15.500,00 (Pesos quince mil quinientos c/ 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos. -
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.
Arq. GABRIEL E LECUONA – Director General
e.14 sept. - v. 15 sept.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA Nº 126/2021
EX-2021-00926509-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL – JARDIN Nº371 ANEXO ESCUELANº1189 – UBICACION CAMPO DE CEJAS – DEPARTAMENTO SALAVINA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL

ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $8.296.877,04

AUTORIZADA POR: RESFC-2021-103-E-GDESDE-MOPAMA

PRESUPUESTO OFICIAL: $8.296.877,04 (Pesos ocho millones doscientos noventa y seis mil ochocientos setenta y siete con cuatro centavos)

FECHA DE APERTURA: 01 de Octubre del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – Bº Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $8.500 (Ocho mil quinientos)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos. -

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) Nº 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director General

e.14 sept. - v. 15 sept.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N°127/2021
EX-2021-01147084-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "DEMOLICION DE LOSAS Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA METALICA, SANITARIOS DE ESCUELA CENTRO EXPERIMENTAL N°2 FLORENTINO AMEGHINO"

UBICACION: CIUDAD DE ANATUYA CALLE SARMIENTO N°173 - DEPARTAMENTO: TABOADA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

AUTORIZADA POR: RESFC -2021-104-E-GDESDE-MOPAMA DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $49.993.360,74 (Pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y tres mil trescientos sesenta con setenta y cuatro centavos)

FECHA DE APERTURA: 30 de SEPTIEMBRE del 2021 - Horas 09:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 -B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $50.000,00 (Pesos cincuenta mil c/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos. -

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director

e.14 sept. - v.15 sept.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
LICITACION PUBLICA N° 128/2021
EX-2021-00975358-
-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "REFACCION GENERAL ESC. N° 952" -

UBICACION: SINCHI CAÑA - DPTO. CHOYA - PROV. SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de $ 5.573.594,40

AUTORIZADA POR: RESOL-2021-5159-E-GDESDE-MOPAMA

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.573.594,40 (Pesos cinco millones quinientos setenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con cuarenta centavos)

FECHA DE APERTURA: 30 de Septiembre del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirientes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: $5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 0/00/c)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Arq. GABRIEL E. LECUONA – Director

e.14 sept. - v.15 sept.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 124/2.021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDON°DECAC - 2021 -786- E- MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 07-09-2021
EXPEDIENTE N° 205-5-2021

OBJETO: 1)-1 (UNO) Tambor de Aceite para motor 15W40 por 205 litros. 2)- 2(DOS) Tambor de Aceite Hidráulico 68 por 205 litros. 3)- 1(UNO) Tambor de Aceite Hidráulico ATF Rojo por 205 litros. 4)- 1(UNO) Tambor de Aceite Hipoidal 80W90 por 205 litros. 5)- 1(UNO) Tambor de Aceite común 40 por 205 litros.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 576.000,00. (Pesos: Quinientos Setenta y Seis Mil con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: 10 (DIEZ) Días hábiles.
DESTINO: PARQUE AUTOMOTOR -DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
PRECIO DEL PLIEGO: $ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 27-09-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 30/09/2.021
Hora: 09:00
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-
C.P- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI-Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
Nº2096- e. 14 sept.- v. 16 sept.- p. 239- $360

RESOLUCIÓN
RESOL-2021-2092-E-GDESDE-IPVU#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, Viernes 10 de Septiembre de 2021
Referencia: EX-2021-01209390 -GDESDE-IPVU#MOP - Asunto: Vivienda Habitada por Terceros Manzana 8 Lote 14 B˚ San Fernando Ciudad de La Banda.
VISTO:
Las presentes actuaciones; y
CONSIDERANDO:
Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana 8- Lote 14 – Lic. 20/97 Grupo Habitacional 240 Viviendas - Barrio San Fernando – La Banda, fue adjudicada a través de Resolución de N˚ 002019 de fecha 19 de Agosto de 1999 a favor de la Sra. Suarez Marta Yolanda, Doc. N˚ 17.307.759 (Orden Nº 13);
Que fecha 02/07/2021, personal profesional del Area de Recupero Habitacional se constituye en unidad de referencia a fin de llevar a cabo una verificación; oportunidad donde es recibido por la Sra. Sardaña, Fanny Francisca DNI N˚ 5.937.735 con domicilio en la vivienda de referencia desde el año 2015; quien manifiesta residir en la vivienda junto a su hija de 29 años Sra. Sardaña, Daniela Rita María; informa haber adquirido la vivienda a través de Cesión de Acciones y Derechos realizada ante Escribano Público junto a la adjudicataria Sra. Suarez en el año 2014, y que pagó por la vivienda la suma de $200.000; muestra Cesión de fecha 30 de Enero del 2014. (Orden 3).
Que ante esta situación se intima mediante Cédula de estilo a desocupar la vivienda por el plazo de 48 hs. (Orden 4).
Que el día 05 de Julio se presenta en las oficinas de Recupero habitacional, la Sra. Sardaña, Fanny quien ratifica todo lo informado en visita y añade que la misma resultó adjudicataria de una vivienda en el Barrio Mariano Moreno pero que la misma fue usurpada. (Orden 5).
Que obra en el expediente informe expedido por Unidad Operativa Cobranzas del cual surge que la vivienda tiene al día de la fecha 03 Cuotas Vencidas.
Que según informe expedido por Escrituración la vivienda no registra antecedentes de escritura.
Que de las pruebas colectadas se desprende que la unidad no es habitada por la adjudicataria y esto surge de la visita realizada en la unidad en la cual no se encontró a la adjudicataria sino a la Sra. Sardaña, quien informó y mostró instrumento público a través del cual adquirió la vivienda, violando así lo dispuesto por la Ley de Recupero.
Por lo expresado esta Asesoría aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo:
RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza 8 Lote 14 Lic. 20/97– Grupo Habitacional 240 Viviendas Barrio San Fernando - La Banda, otorgada mediante Resolución N˚ 002019 de fecha 19 de Agosto de 1999 a favor de la Sra. Suarez, Marta Yolanda DNI N˚17.307.759.-
2) Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial.
3) ORDENAR a la Un. Op. de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, previa intimación al ocupante y proceda a desocupar de bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno, y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.
Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.
POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N˚ 3600.
EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
R E S U E L V E :
ART. 1º.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 8 Lote 14– Lic. 20/97 Grupo Habitacional 240 Viviendas Barrio San Fernando – La Banda, otorgada mediante Resolución de N˚ 002019 de fecha 19 de Agosto de 1999, a favor de la Sra. Suarez Marta Yolanda Doc. N˚ 17.307.759, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.
ART. 2º.-ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.
ART. 3º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-
C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente Interventor

EDICTO CONVOCATORIA A ELECCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETO-2021-1869- E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES 2021

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjase el día 14 de noviembre de 2021 como fecha para las elecciones de Gobernador y Vicegobernador, Diputados Provinciales, Comisionados Municipales y Comisionados Municipales Categoría "B".-

ARTICULO 2°.- Convócase al electorado de la Provincia, para que en la fecha fijada en el Artículo 1°, proceda a elegir la fórmula de Gobernador y Vicegobernador, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 63 primer parrafo- Título VII, Capítulo I del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6.908. y sus modificatorias-

ARTICULO 3°.- Convócase al electorado de la Provincia, para que en la fecha fijada en el Artículo 1°, proceda a elegir cuarenta (40) Diputados Provinciales Titulares y cuarenta (40) Diputados Provinciales Suplentes, conforme al Sistema Electoral Establecido en el Título VII, Capítulo II del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6.908 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.- Convócase al electorado de las jurisdicciones de las Comisiones Municipales detalladas en el Anexo I y II, integrante del presente, para que en la fecha fijada en el Artículo 1°, procedan a elegir Comisionado Municipal y Comisionado Municipal Categoría B respectivamente, conforme al sistema electoral Establecido en el Título VII, Capítulo IV del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6.908 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- El Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, los Diputados Provinciales, Comisionados Municipales y Comisionados Municipales Categoría "B" que resulten electos asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 10 de Diciembre de 2021 hasta el día 10 de diciembre del año 2025.-

ARTICULO 6°.- Facultase al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para solventar la organización y desarrollo de los comicios que se efectúen conforme a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTICULO 7°. La presente elección de autoridades provinciales se desarrollará en forma simultánea con la elección Nacional convocada por Decreto 358/21 y con sujeción al articulo 45 de la Constitución de la Provincia, a la Ley Nacional N°15.262 de simultaneidad y decreto reglamentario N° 17.265/59, disponiéndose asimismo la adhesión al capítulo III Bis del Titulo III de la Ley 26.215 y al artículo 35 de la Ley Nº 26.571 y respectivas modificatorias y complementarias.

ARTICULO 8°. Remítase copia del presente decreto al Poder Ejecutivo Nacional – Ministerio del Interior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 15.262, al Juzgado Federal con competencia electoral de la Ciudad de Santiago del Estero y a la Secretaria Electoral de la Provincia.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

ANEXO I –

COMISION MUNICIPAL	DEPARTAMENTO	CIRCUITO ELECTORAL
1-Malbran	Aguirre	29
2-Argentina	Aguirre	30
3-Casares	Aguirre	28
4-Sachayoj	Alberdi	36
5-Donadeu	Alberdi	35
6-Santos Lugares	Alberdi	33
7-Estación Atamisqui	Atamisqui	38
8-Medellin	Atamisqui	42
9-Herrera	Avellandera	21
10-Icaño	Avellaneda	23
11-Lugones	Avellaneda	24
12-Real Sayana	Avellaneda	27
13-Villa Mailin	Avellaneda	26
14-Chaupi Pozo	Banda	55
15-Ardiles	Banda	56
16-Los Quirogas	Banda	66
17-San Ramón – La Darsena	Banda	47
18-Estación Simbolar	Banda	58
19-La Aurora	Banda	49
20-Antaje	Banda	50
21-Cañada Escobar	Banda	64
22-Fortín Inca	Belgrano	68
23-Guardia Escolta	Belgrano	69
24-Cuatro Bocas	Belgrano	67-A
25-Villa Zanjon	Capital	17
26-San Pedro	Capital	16
27-Los Pirpintos	Copo	72-A

28-Villa Matoque	Copo	70
29-El Caburé	Copo	72-B
30-San José del Boquerón	Copo	73
31-Choya	Choya	81
32-Laprida	Choya	78
33-Tapso	Choya	86
34-Villa La Punta	Choya	74
35-Bandera Bajada	Figueroa	92
36-La Cañada	Figueroa	87
37-Colonia San Juan	Figueroa	89-A
38-La Invernada	Figueroa	94
39-Villa Figueroa	Figueroa	89
40-Lavalle	Guasayan	98
41-Doña Luisa	Guasayan	97
42-Guampacha	Guasayan	101
43-Villa Guasayan	Guasayan	96
44-Bobadal	Jimenez	107
45-El Charco	Jimenez	105
46-El Arenal	Jimenez	108
47-Gramilla	Jimenez	103
48-Matara	Juan Felipe Ibarra	123
49-Pozo del Toba	Juan Felipe Ibarra	126
50-Vilelas	Juan Felipe Ibarra	124
51-El Colorado	Juan Felipe Ibarra	126-B
52-El Cuadrado	Juan Felipe Ibarra	126-A
53-Villa Unión	Mitre	127
54-Lilo Viejo – Patay	Moreno	139-A
55-Las Tinajas	Moreno	142
56-Weisburd	Moreno	136

57-Otumpa	Moreno	143
58-Sol de Julio	Ojo de Agua	150
59-Rapelli	Pellegrini	158
60-Pozo Betbeder	Pellegrini	158-A
61-Quebracho Coto	Pellegrini	156
62-Las Delicias	Pellegrini	153
63-El Mojon	Pellegrini	157
64-Ramirez de Velazco	Quebrachos	169
65-Los Núñez	Rio Hondo	189
66-Villa Río Hondo	Rio Hondo	183
67-Vinara	Rio Hondo	190
68-Colonia Tinco	Rio Hondo	193-A
69-Pozuelos	Rio Hondo	191
70-Colonia Alpina	Rivadavia	171
71-Palo Negro	Rivadavia	172
72-Colonia Simbolar	Robles	181
73-Vilmer	Robles	176
74-Villa Robles	Robles	182
75-Brea Pozo	San Martín	201
76-Taboada	San Martín	198
77-Estación Robles	San Martín	205
78-Garza	Sarmiento	219
79-Arraga	Silípica	195
80-Nueva Francia	Silípica	196
81-Manogasta	Silípica	195-A
82-Villa Silípica	Silípica	194
83-Villa Salavina	Salavina	207
84-Sabagasta	Salavina	214
85-Chilca Juliana	Salavina	215

86Tacañitas	Taboada	226
87-Tomas Young	Taboada	222
88-Averías	Taboada	225

ANEXO II -

COMISION MUNICIPAL "B"	DEPARTAMENTO	CIRCUITO ELECTORAL
1-Huachana	Alberdi	32
2-Hoyon	Atamisqui	40
3-Juanillo	Atamisqui	39
4-Punta Pozo	Avellaneda	19
5-Abra Grande	Banda	57
6-El Aibe	Banda	51
7-Negra Muerta	Banda	54
8-El Dean	capital	10
9-San Benito B. C.	Capital	13
10-Santa María	Capital	14
11-Remes	Capital	11
12-Sol de Mayo	Capital	12
13-Vuelta de la Barranca	Capital	15
14-Ahí Veremos	Copo	70
15-Vaca Huañuna	Figueroa	95
16-Caspi Corral	Figueroa	93
17-El Cruce	Figueroa	94A
18-Santa Catalina	Guasayan	102
19-Roldan	Juan Felipe Ibarra	122 San Antonio
20-Melero	Juan Felipe Ibarra	125
21-Yuchan	Juan Felipe Ibarra	135
22-Tres Cruces	Jimenez	104
23-La Noria	Loreto	116
24-San Vicente	Loreto	113
25-Sauce Solo	Loreto	117
26-Villa Nueva	Loreto	111
27-Tio Pozo	Loreto	120

28-Villa Brana	Moreno	141
29-Amama	Moreno	144
30-Granadero Gatica	Moreno	139-B
31-Libertad	Moreno	144-A
32-Kilómetro 49	Ojo de Agua	147-A
33-Ahí Veremos	Pellegrini	159
34-Campo Grande	Pellegrini	152
35-Villa Mercedes	Pellegrini	151
36-Santo Domingo	Pellegrini	160
37-Amicha	Rio Hondo	185
38-Acos Pozo del Arbolito	Rio Hondo	183-A
39-El Sauzal	Rio Hondo	186
40-Lescano	Rio Hondo	184
41-Los Ovejero	Rio Hondo	187
42-Sotelo	Rio Hondo	192
43-Villa Hipólita	Robles	179
44-Los Romanos-Santo Domingo	Robles	175
45-La Paliza	Salavina	209
46-Vaca Human	Salavina	208
47-Atoj Pozo	San Martín	200
48-Sumamao	Silípica	197
49-La Nena/Simona	Taboada	223

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O'Mill

e. 14 sept. v. 16 s

ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Fecha: 2021.09.14 13:31:54 -03'00'